

JUZGADO DIECISÉISCIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210025500
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO
DEMANDADO: ROBINSON RUEDA PALOMINO

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aclarece la pretensión primera presentando cada uno de los conceptos en numerales separados, toda vez que en la misma pretensión se incluyeron cuotas de capital, intereses de plazo y seguros.

2. Acredítese el pago por la demandante del concepto seguros a la aseguradora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8834c40ee6e9796ab433bebec0f14e2ce005e704cdb8338bf5987d0cc7f65559

Documento generado en 18/03/2021 10:11:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>